8

En la noble y leal Villa de Vergara dia domingo doce de hebrero de mill y seiscientos y quarenta y cinco años
estando juntos los señores alcalde y Reximiento de la dicha Villa y su jurisdicion en especial Juan perez de Arriola
segundo alcalde hordinario Pero lopez de Eguicaual teniente de sindico procurador general del dicho
Juº pz de Artaguraen Reg.or de Sta Mª y Domº de Artiz Dipº della = Juan perez de narvaiza y Juan perez de
Eguren rexidores de la parrochia de Oxirondo que son la mayor parte del Reximiento y concejo de
la dicha Villa y su jurisdicion y estando assi juntos ante mi el escrivano del ayuntamiento se leyo en
el una carta de la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa su fecha en su diputacion de la noble y leal
Villa de Azpeytia a nueve deste mes y año y en ella de Juan perez de Elgorriaga hacer relacion con la copia ynclusa
de la real carta que Su Magestad dios le guarde se ha servido de escrivir a la provincia su fecha en Ma-
drid a veynte de henero deste año refrendada del secretario Don Fernando Ruyz de Contreras
en que la noticia de las prevenciones que el enemigo hace por la parte de Bayona con animo de ymbadir
esta frontera y se le ordena Su Magestad... y la provincia que en lugar de los docientos ynfantes que se pidio
para el exercito de Cataluña meta trescientos hombres en las plazas de San Sebastian y Fuenterrabia y que sean
de guarnicion por quatro meses, harmados y socorridos por quenta de Guipuzcoa y en la forma que mas largo
consta de la dicha carta y la diputacion atendiendo a la gravedad de la materia propone junta par-
ticular a nuestra Señora de Olas para el dia viernes diez y siete deste mes a las diez horas de la mañana para
que en ella se confiera y determine lo que mas fuere del servicio de Su Magestad y conservacion desta provin-
cia = y leyda la dichas cartas acordaron los señores alcalde y reximiento se nombre procurador junte-
ro que en nombre desta Villa y su jurisdicion vaya y assista en la dicha junta = y por quanto le tocan la pre-
sente vez a la dicha parrochia de Oxirondo = los dichos rexidores della en conformidad con el dicho señor alcalde
nombraron por tal procurador juntero al dicho rexidor Juan perez de narvaiza = al qual se hubo por nom-
brado todo el Reximiento y se le otorgo poder aparte para ello y hordenaron se le dé ynstrucion
a hordenacion del señor alcalde y lo firmaron los que savian = testado otorgaron.

Juan perez de Arriola Pº lopez de Eguicabal Juan perez de narvaiza
Joan de Argarate

Ante mi
Andres de Vereceybar

+

Este dia en el dicho ayuntamiento se leyo una carta de Juan perez de Olariaga su fecha en Balladolid
en tres deste mes y año por la qual avisa como havia llegado a la dicha ciudad de buelta de Madrid pa-
ra efecto de poner corriente el pleyto que esta Villa trata con Adrian de Olabarrieta alcavala en la chanc-
illeria de aquella ciudad y da quenta del estado en que lo ha hallado y promete acudir con solicitud
como se esperava de tal hijo y que yra havisando de lo que se fuere ofreciendo = y leyda el ayunta-
miento acordo se le respondan dandole las gracias de su puntualidad y cuydado y lo firma-
ron =

Juan perez de Arriola
Joan de Argarate

Ante mi
Andres de Vereceybar

En la noble y leal Villa de Vergara a veynte y dos dias del mes de hebrero de mill y seiscientos y
quarenta y cinco años estando juntos los señores alcalde y Reximiento de la dicha Villa y su juris-
dicion como lo tienen de costumbre en especial Don Bernardo de Recalde alcalde hordinario Juan perez
de Arriola sindico procurador general Martin perez de Elorrobarrutia y Juan de Argarate Rexidores
del cuerpo desta Villa Juan perez de Eguren Rexidor de la parrochia de Oxirondo que son la mayor
parte del dicho concejo ante mi el escrivano del ayuntamiento se leyo una carta de la diputacion desta
muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa que reside en la noble y leal Villa de Azpeytia de diez y nueve
deste mes y año en que havisa que la gente en corte la avisa que Su Magestad haviendose servido de nombrar
por capitan general juntamente con rexidor desta provincia al señor Don Albaro de Bibero de lo
de guerra y por los ynconbenientes que antes de agora se a conocido de estar estas dos plazas en
un sujeto y para acudir y suplicar a Su Magestad para su reparo propone la diputacion junta parti-
cular para el dia sabado veynte y cinco deste a nuestra Señora de Olas y conferido sobre ello se
acordo nombrar procurador juntero y porque esta vez toca a la dicha parrochia de Oxirondo
el dicho Rexidor Juan perez de Eguren junto con el señor alcalde nombraron por tal procu-
rador juntero a Juan perez de narvaiza asi mismo Rexidor de la dicha parrochia al
qual el ayuntamiento le hubo por nombrado y le otorgo poder aparte y hordenose le de ynstrucion